SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Cauildo } Estando en la Sala Capitular de esta villa de Vivanco a primero de Enero de mil setecientos ochenta, y quatro años Lo firmado Dn Alonso Perez Pinedo, y Dn Leonardo de Vivanco Landin Alcaldes ordinarios de ella por S.M. Dn Franco Xavier Ramo rez Molina Alferez mayor Perpetuo, y Capn de esta Villa, y merindad Dn Bernardo Salvidavanco Landin Dn Ygnacio Landin Pellitero, Dn Manuel de Perez, Dn Antonio Landin Landin, y Dn Andres Vivanco Garcia Regidores Perpetuos, Diputado, y Procurador Gral de dha Villa Dn Josef Amat Zamora Scrivano Fiel: y Dn Pedro Navarro Sindico Personero Todos Vecinos de dha Villa en forma de Concejo Junta, y Vez. como lo tienen de Uso, y costumbre para hacer las Cosas tocantes al Vien publico Acordaron lo siguiente

Acuerdo } En el Ayuntam.to por mi el Esn.o leyo de verbo ad verbum la pragmatica Sancion en forma de ley En que se dan nuevas Reglas para contener el Uso, y costeo de la Vagancia que era à que se han dado Gitanos.

por el Sindico Personero se pidio que se mande al presente Esn.o que dentro del termino de Veinte